



En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 16:00 horas del día 26 de septiembre de 2025, en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el cuarto piso del edificio de base 1 que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos LCDO. ALAN GEOVANNY ALANIZ, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. BEATRIZ BERISTAIN ARCE, Encargada de la Coordinación de Archivos y la LCDA. ROCÍO FLORES NUÑEZ, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; a fin de celebrar la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Suplente del Titular de Transparencia, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Deliberación sobre la resolución del Recurso de Revisión **ASPNUMAI2500134**.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

M

PRIMER PUNTO.

El Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, LCDO. ALAN GEOVANNY ALANIZ, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando de la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

V

SEGUNDO PUNTO.

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, dando cumplimiento a los artículos 39 y 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.

B

De acuerdo con el informe rendido, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.



TERCER PUNTO.

El Licenciado ALAN GEOVANNY ALANIZ, hace uso de la voz y da cuenta de la resolución del Recurso de Revisión con registro **ASPNNMAI2500134** de fecha 11 de septiembre del año 2025, notificado a esta Unidad de Transparencia el día 17 de septiembre de la misma anualidad, el cual deriva de la solicitud de información de folio **330001025000026**, en la que en primer momento se requirió lo siguiente:

"Ingresos por Productos en los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y lo que va del 2025 conforme al Clasificador de Ingresos:

1. *Productos (desglosar por el que corresponda, intereses de cuentas bancarias, enajenación de bienes muebles e inmuebles, etcétera)*
2. *Productos de Capital*
3. *Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (desglosar, pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios anteriores, etcétera)" (sic)*

Se turnó la solicitud a la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo ésta al área competente para atenderla; como respuesta, manifestó a la Unidad de Transparencia que la información ya se encontraba pública y adjuntó los hipervínculos para su consulta. Sin embargo, esta respuesta no le fue conforme al requirente y presentó recurso de revisión manifestando lo siguiente:

"La información no corresponde con lo solicitado. No atiende requerimiento por requerimiento, evade. Aunado a que lo público no indican los pasos para consultarla y como obtenerla supuestamente." (sic)

Con el fin de atender la inconformidad, mediante correo electrónico de fecha 11 de junio del presente año, la Unidad de Transparencia notificó a la Gerencia de Administración y Finanzas para que hicieran una manifestación al respecto y poder estar en condiciones de presentar los respectivos alegatos.

Derivado de lo anterior, la Gerencia de Administración y Finanzas hizo la entrega de la información con el nivel de detalle solicitado en primer momento para su entrega al requirente y notificarle la ampliación de la información, sin embargo, no fue posible porque la dirección de correo electrónico no era válida, requiriendo en los puntos petitorios del escrito de alegatos y manifestaciones, se le solicitara al requirente otro medio de entrega.

Como resultado el Órgano Administrativo Descentralizado de Transparencia para el Pueblo, notificó a esta Entidad su escrito de resolución de fecha 11 de septiembre del presente año, y que en su **QUINTA** de las **CONSIDERACIONES** instruyó a la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A.





de C.V., a **REVOCAR** la respuesta otorgada, y realizara una búsqueda en todas las Unidades Administrativas que consideramos pudieran contar con la información correspondiente a:

Ingresos por productos de los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y lo que va del 2025 conforme a la siguiente clasificación:

- *Productos (desglosar por el que corresponda, intereses de cuentas bancarias, enajenación de bienes muebles e inmuebles, etcétera)*
- *Productos de Capital*
- *Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (desglosar, pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios anteriores, etcétera).*

Además, hizo mención que, *en caso de no localizar la información instruida, funde y motive la inexistencia de la información a través del Comité de Transparencia siguiendo el procedimiento previsto en la ley para ello.*

Nuevamente con fecha 18 de septiembre, mediante correo electrónico se hizo del conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas de la resolución en asunto para que se procediera con lo manifestado en el párrafo anterior, puesto que, de no existir información, el Comité de Transparencia debería declarar la inexistencia formalmente.

Derivado de la nueva búsqueda amplia y exhaustiva en sus archivos materiales y bases de datos, que la Gerencia de Administración y Finanzas realizó en un periodo de 6 días, el Departamento de Contabilidad y Presupuesto hizo de conocimiento a la Unidad de Transparencia mediante memorándum de folio **ASIPONAMAN-OF-GAF/5.C.24/12/2025**, que si se cuenta información respectiva del punto número 1 (uno) de la solicitud de información, sin embargo, no se localizó información con relación al punto 2 y 3 de la misma.

11

Ya que en la temporalidad que es solicitada la información no se realizaron enajenaciones de bienes muebles, inmuebles, ni activos financieros propiedad de la Entidad que dieran origen a Productos de Capital y tampoco existen ingresos causados en ejercicios anteriores, con comprendidos en la Ley de Ingreso vigente, que se encuentren pendientes de liquidación o pago.

PA

De modo que, con respecto al artículo 141 de la Ley General, la Unidad de Transparencia de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., agotó todos los elementos para la localización de la información solicitada, teniendo la certeza de que se utilizó un criterio de





búsqueda exhaustivo, además de ya haber señalado las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia, tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-I-17E (26-IX-25). Con fundamento con los artículos 40 fracción II y 141 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA** de información y/o documentación respecto a información relacionada con los puntos 2 y 3 de la solicitud de información de folio **330001025000026**.

CUARTO PUNTO

El Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, LCDO. ALAN GEOVANNY ALANIZ, hace uso de la voz y manifiesta la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión.

QUINTO PUNTO

En este punto del orden del día, y siendo las 14:30 horas del día 26 de septiembre de 2025, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos Licenciados ALAN GEOVANNY ALANIZ, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; C.P. BEATRIZ BERISTAIN ARCE, Suplente de la Coordinación de Archivos y la LCDA. ROCÍO FLORES NUÑEZ, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.

LCDO. ALAN GEOVANNY ALANIZ
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA

LCDA. ROCÍO FLORES NUÑEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL

C.P. BEATRIZ BERISTAIN ARCE
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

